



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Administración Pública, le fue turnada para su dictamen correspondiente, la Iniciativa presentada por los integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango en la cual propone reformas a la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango*, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, el artículo 130 así como los diversos 183, 184, 186, 187 y 188 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en la siguiente descripción de la iniciativa así como las consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Los iniciadores sustentan su iniciativa en los siguientes términos:

Las ciudadanas y ciudadanos duranguenses reconocen y sienten orgullo de lo que representa para nuestro estado la región de La Laguna: un lugar de oportunidades, lleno de varones y mujeres con decisión, con la cultura del esfuerzo y de salir adelante a pesar de la adversidades naturales que representa el clima y la topografía de la región; sin embargo, hasta hoy las necesidades particulares de la población que habita en los municipios de Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí y Tlahualilo, se han tratado de atender por el Gobierno del Estado sin considerar la dinámica social propia de esa región; esto, ha implicado que cada



vez se acentúen más esas necesidades y que los esfuerzos por resolver la problemática de las mujeres y varones que habitan la Laguna duranguense terminen por fracasar.

Por ello, es necesario crear una entidad pública dependiente del Gobierno del Estado cuyo único fin sea la confección, operación y evaluación de políticas públicas y acciones de gobierno encaminadas a atender las necesidades más apremiantes de la ciudadanía de La Laguna; en materias de gobernabilidad, con lo es el seguimiento de los temas de seguridad y procuración de justicia, desarrollo económico, desarrollo de infraestructura urbana y de desarrollo social, principalmente.

Dicha entidad deberá estar asentada en la Zona Metropolitana de la Laguna duranguense, a fin de ser un facilitador, entre las ciudadanas y ciudadanos y el Gobierno del Estado, ante la apremiante urgencia de atender de manera pronta los retos que más afectan la vida de la ciudadanía lagunera; lo anterior, sin menoscabo de la líneas lógicas de mando que están establecidas en los manuales de organización y operación de las diferentes dependencias del Gobierno Estatal.

Por ello, es importante focalizar los esfuerzos gubernamentales de manera particular; en este caso, La Laguna merece que llevemos una reestructuración de la administración pública del Estado para acercar el gobierno a la gente, con una entidad pública que entienda a las mujeres y varones de región lagunera, y dispuesta a actuar de manera comprometida y corresponsable con la ciudadanía, a fin de que ésta tenga acceso expedito a las acciones y programas que el Gobierno del Estado ha formulado y está implementando para mejorar la calidad



de vida de la población de esa región. Es, pues, necesario adoptar una visión de descentralización con el objeto de contar con un ente público que se encargue de la planeación específica, como ya se dijo, que dé como resultado la eficaz ejecución de programas y acciones de gobierno que trasciendan a los periodos de ejercicio gubernamental; programas que sean diseñados y se lleven a cabo con una visión de equidad y beneficio para toda la ciudadanía duranguense de la región lagunera y del Estado. Ante lo dicho, es imperante la creación, como se propone en la presente iniciativa, de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Integral de La Laguna, como una dependencia de la administración pública estatal, encargada de la atención de las necesidades de la gente y de la implementación de las acciones que el Gobierno del Estado ordene para la región.

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Sin duda la Región Laguna de Durango constituye quizá la zona de mayor crecimiento económico y social de nuestra Entidad, de ahí que los diferentes titulares del Ejecutivo hayan decidido la creación de oficinas destinadas al servicio de los habitantes de dicha región.

De igual forma, la Ley Orgánica de la Administración Pública señala que *El Gobernador, mediante acuerdo administrativo podrá determinar que las dependencias o entidades, o parte de éstas, puedan residir en cualquier municipio del Estado*, es decir mediante esta facultad el Ejecutivo puede acordar que dependiendo de las necesidades del servicio se puedan establecer las sedes o en su caso sub-sedes de las diferentes dependencias del Ejecutivo.



Ahora bien, la iniciativa sometida a consideración implicaría duplicar diversas atribuciones ya concedidas legalmente a otras dependencias o inclusive un traslape de las mismas, por ejemplo:

TEXTO DE LA INICIATIVA	MARCO JURÍDICO VIGENTE
<p><i>ARTÍCULO 38 BIS. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Integral de la Laguna tendrá como jurisdicción de operación territorial los municipios que comprenden la llamada Región Lagunera en el estado de Durango, como son: Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí y Tlahualilo.</i></p> <p><i>IV.- Coordinar las acciones y políticas públicas que otras dependencias del estado están implementando en la región; principalmente aquellas encaminadas a la <u>gobernabilidad, seguridad, procuración de justicia, derechos humanos, educación, cultura, vivienda, infraestructura urbana, generación de empleos, impulso industrial y todos aquellos relacionados con el bienestar de las personas;</u></i></p>	<p><u>ARTÍCULO 29. La Secretaría General de Gobierno, es la dependencia responsable de conducir la política interna del Estado. Le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</u></p> <p><u>III. Así mismo deberá fomentar el desarrollo político, contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas, promover la participación ciudadana y favorecer la construcción de acuerdos políticos y consensos sociales para que en el marco del estado de derecho se preserve la gobernabilidad democrática,</u></p> <p><u>ARTÍCULO 37 BIS 1. La Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia del Ejecutivo Estatal responsable de planear, programar, ejecutar y evaluar la política de</u></p>



Dictamen que desestima la iniciativa
de reformas
a la Ley Orgánica de la
Administración Pública
del Estado de Durango

	<p><u>desarrollo social y humano en la Entidad, en el marco de la Gestión Pública Basada en Resultados. Le compete el despacho de los siguientes asuntos:</u></p> <p><u>XXI. Formular, promover y concertar programas de construcción y mejoramiento de vivienda, beneficiando preferentemente a los sectores más necesitados;</u></p> <p><u>XXII. Promover y fomentar la organización de sociedades constructoras de vivienda y de materiales de construcción en las comunidades, en coordinación con las dependencias correspondientes;</u></p> <p><u>XXIII. Someter a consideración del Gobernador del Estado los estudios de expropiación por causa de utilidad pública de inmuebles para construcción de vivienda popular;</u></p>



Así a lo largo del texto de la norma orgánica de la administración pública se pueden encontrar ejemplos como el anterior, lo que insistimos en el argumento, podría crear ambigüedades en el ejercicio de las funciones de las dependencias del Poder Ejecutivo; lo anterior no significa que en un futuro pueda crearse alguna dependencia especializada en la atención a la región lagunera, pero esta debe crearse mediante acuerdo del Ejecutivo, en la cual se puedan priorizar programas de impacto en la región.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO.- Se desestima la Iniciativa de reformas a Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, presentada por los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.



Dictamen que desestima la iniciativa
de reformas
a la *Ley Orgánica de la
Administración Pública
del Estado de Durango*

SEGUNDO. - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango,
Dgo., a los 21 días del mes de marzo de 2018.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTE**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
SECRETARIO**

DIP. _____

VOCAL

DIP. _____

VOCAL

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ

VOCAL